

marca, Huicha-chuichay, Lapanca, Vischíncha, Patacancha, Maraipata, Quincará, Tanma y Cochamarca. Sus límites serán los de los pueblos y caseríos que los constituyen.

Artículo 3o.—El pueblo de Viscapalca, será anexo del distrito de Tambo; el Pueblo de Copillos anexo al distrito de Santiago de Chocorbos, y el de Caerillo del distrito de Arma.

Dada etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

SENADO

Comisión de Demarcación Territorial

Señor:

Viene en revisión de la Colegisladora un proyecto de ley en virtud del cual se crea en la provincia de Castrovirreyna el distrito de Cocas.

La importancia que ha adquirido el pueblo de ese nombre, tanto por el crecimiento de su población como por el grado de cultura y florecimiento que ha alcanzado desarrollando en forma intensa su comercio e industria, son título bastante para que se le otorgue la categoría de distrito.

La Comisión cree que podéis aprobar esta iniciativa.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 7 de diciembre de 1923.

*J. A. Portella.—Antonio Castro.
J. C. Arana.*

—Puesto en debate el proyecto a que se refiere el precedente dictamen y como ningún señor Senador hizo uso de la palabra se dió

el punto por discutido. No habiendo quorum para votar el señor Presidente levantó la sesión.

Eran las 7 y 45 p. m.

Por la Redacción

JOSÉ MANUEL CALLE.

8a. Sesión del Martes 11 de Agosto de 1925.

Presidencia del Señor Enrique de la Piedra.

Abierta la sesión a las 5 y 35 p.m. con asistencia de los señores Senadores: Alvarez, Bedoya, Cáceres, Castro, Caveró, Curletti, Chueca, Fernández, Franco Echeandía, García, Landázuri, Luna Iglesias, Medina, Palacio, Pizarro, Velarde; y González M. D., y Revoredo, Secretarios, fué leída y aprobada el acta del anterior.

En seguida se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Fomento contestando el pedido formulado por el señor Castro para que se exonere al barrio de Lince del pago de patentes y de licencia para la apertura de establecimientos.

Del mismo, informando en un pedido hecho por el antedicho señor Senador por La Libertad, para que se acuerde un subsidio a la Beneficencia Pública de Santiago de Chuco y para que se prevea la plaza de Médico titular, que se halla vacante en dicha provincia.

Del mismo, manifestando que ha trascrito al Municipio de Li-

ma el pedido formulado por el señor Castro, relativo a la fachada ejecutada en el local de Cinema que se está construyendo en la calle de Boza, así como las garantías que debe ofrecer esta sala para dar las debidas seguridades al público que acuda a ella.

Con conocimiento del señor Castro, los anteriores oficios pasaron al archivo.

Del mismo, informando en un pedido formulado por el señor Bedoya, respecto a los numerosos casos de viruela que se han presentado en la villa de Junín, de la provincia de Tarma, y para que se envíe un médico, provisto de los elementos necesarios, para combatir esa epidemia.

Con conocimiento del Sr. Bedoya, al archivo.

Del señor Ministro de Guerra, contestando el pedido hecho por el señor Medina, al que se adhirió el señor Castro, para que se disponga lo conveniente a fin de que los pensionistas, deudos de los combatientes del 2 de Mayo, sean pagados conforme a lo prescrito por la ley N° 3080.

Con conocimiento de los señores Medina y Castro, al archivo.

Del señor Presidente de la Cámara de Diputados, enviando, para su revisión, el proyecto en virtud del cual se dispone que el tráfico en el litoral peruano queda reservado exclusivamente a las naves de bandera nacional.

A las Comisiones de Hacienda y Comercio.

De los señores Secretarios de la misma Cámara, comunicando que se ha aprobado la redacción de la ley por la cual se crea el Cuerpo Consultivo de Aranceles de Aduana.

A sus antecedentes.

De los mismos, invitando al Senado, conforme a lo solicitado por el señor Diputado don Eduardo C. Basadre, a celebrar sesión de Congreso, con el objeto de proceder a la elección de un Vocal de la Corte Suprema de Justicia, en reemplazo del señor doctor don Augusto Villagarcía, quien se ha jubilado.

A la orden del día.

DICTAMENES

De la Comisión de Obras Públicas, con firmas incompletas, en el proyecto presentado por los señores Bedoya, Curletti y Medina para que se autorice al Poder Ejecutivo, a fin de que gestione con la Peruvian Corporation el cambio de trazo de la sección Cupiche-Purahuay, en la línea del Ferrocarril Central.

De la Comisión de Hacienda, con firmas incompletas, en el proyecto venido en revisión por el cual se exonera del pago de derechos de importación a dos mil doscientos cuarentium bultos conteniendo las maquinarias y diversos materiales con destino a la Compañía Manufacturera de Vidrios del Perú Limitada.

Quedaron en Mesa para completarse las firmas.

De la Comisión Diplomática, que en la sesión anterior quedó en Mesa para completarse las firmas, en el expediente organizado por don Ernesto de Tezanos Pinto, para que se le reconozcan los 41 años, 8 meses y 6 días de servicios, que tiene prestados a la Nación hasta el 15 de febrero de 1922.

A la orden del día.

CABLEGRAMA

Del Senador don Eduardo Gonzáles Orbegoso, solicitando se le

prorroge por veinte días más la licencia de que actualmente disfruta.

A la orden del día.

PEDIDOS

El señor Castro.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—La tiene S. Sa.

El señor Castro.—Señor Presidente: Acabo de escuchar la lectura del oficio que el señor Ministro de Fomento ha remitido, relativamente al pedido que hice en días anteriores, con motivo de la apertura de una sala de espectáculos, denominada desde ahora «San Martín»; y como tengo conocimiento de que desea abrirse ese establecimiento en esta semana, para lo cual se están realizando en las galerías, pruebas con treinta quintales de yeso; y como este peso es insignificante y ridículo para una construcción que ha de tener cien concurrentes, por lo menos, pido que se dirija un oficio al señor Ministro de Fomento, manifestándole el deseo del Senador que habla, de que se constituya en esa sala uno de los Ingenieros al servicio de ese Ministerio, que será, seguramente, el de obras públicas, o el que tenga a bien designar, a fin de que se realicen las pruebas que son necesarias, antes de la apertura de ese local.

No es posible que se entregue al público un establecimiento, cuyas pruebas se están realizando con treinta sacos de yeso. Eso es francamente ridículo; de manera que la transcripción que ha hecho el Ministerio de Fomento, de mi pedido, a la Municipalidad de Lima, no me satisface; pues mi deseo es que el Ministerio de Fomento to-

me cartas en el asunto y que envíe un representante suyo, para que revise las pruebas a que hago referencia.

Envío a la Mesa, señor Presidente, el oficio que he recibido de los propietarios del barrio «Lince». Solicito que se lea y que en la hora oportuna se consulte su publicación.

El señor Relator leyó:

*Junta de Propietarios
de Lince*

—

Lince, 7 de agosto de 1925.

Señor General D. Antonio Castro
Senador por La Libertad.

S. G.

Nos es altamente honroso dirigirnos ante su ilustre persona, en nombre de la Junta de Propietarios de Lince.

Ilustre General, vuestra labor de defensa, progreso y cultura, es reconocida no solo en el departamento que U. dignamente representa, sino también aquí donde hay muchas necesidades que urge sean atendidas. Con vuestra hidalguía, prestigio y elevado criterio ha procurado el que sean subsanadas ya en parte, pidiendo ante el Senado: la rebaja de los pasajes en el paradero Balconcillo; la creación de una escuela fiscal en este pueblo; la nota al Ministerio de Fomento para que no se les exija a los propietarios de Lince de que sus construcciones sean hechas por ingenieros, puesto que la mayoría de ellos son modestos obreros, y muchas otras necesidades todas en pró del pueblo.

En virtud de tan laudable y generoso empeño, nos es grato dejar constancia de nuestro reconocimiento, como benefactor del floreciente pueblo de Lince.

Consentimientos de nuestra mayor consideración somos de Ud, atentos y SS. SS.

Tomás Chirinos Stela, Presidente.—*Severo F. Alvarez*, Secretario.

El señor Presidente.—Serán atendidos los pedidos del señor Senador.

El señor Castro.—Como el señor Ministro de Fomento, según el oficio de que se ha dado cuenta, en el despacho ha remitido a la Municipalidad el pedido que hice sobre este particular, y, como el señor Ministro de Gobierno ha hecho lo mismo, estoy seguro de que el Concejo no va a tomar en consideración la solicitud que formulé en días anteriores; por lo que he rogado a la Mesa que se consulte la publicación de ese documento. Cuando ésta se haga, usaré de mi iniciativa parlamentaria, para que el señor Ministro de Fomento intervenga, directamente, en este asunto, a fin de conseguir la franquicia que he solicitado para el pueblo de Lince.

Tengo conocimiento de que en la Cámara de Diputados se está estudiando el proceso electoral de Otuzco. Como en ese proceso hay algo que se oculta, hasta este momento, a la consideración de los señores Diputados, para aclarar la situación creada por las elecciones a que acabo de referirme, deseo que se remita a la Cámara Colegisladora el documento que envió a la Mesa, a fin de que la Comisión que estudia el asunto tome nota de su contenido y pueda dictaminar, en justicia, lo que crea conveniente respecto al proceso.

El señor Presidente.—Serán atendidos su primero y último pedidos, y en cuanto al segundo, se consultará en la segunda hora.

En seguida y con los mismos señores Senadores, más los señores Fernández Dávila y Piérola, se pasó a la segunda hora, o sea, la estación de.

ORDEN DEL DIA

PEDIDOS RESUELTOS

—Se acordó el formulado por el señor Castro para que se publique el oficio que le han dirigido los propietarios de «Lince».

—Después de lo cual el señor Presidente suspendió la sesión.

—Eran las 6 p. m.

Continúa a las 6 y 35 p. m.

Sesión de Congreso con el objeto de proceder a la elección de un Vocal de la Corte Suprema de Justicia

El señor Relator leyó:

CAMARA DE DIPUTADOS

Secretaría

Lima, 10 de agosto de 1925.

Señores Secretarios de la Cámara de Senadores.

No. 14.

Con acuerdo de la Cámara y a pedido del señor Diputado Eduardo C. Basadre, tenemos la complacencia de invitar al Senado, por el digno órgano de ustedes, SS. SS., para celebrar sesión de Congreso, el día que tenga a bien señalar, con el objeto de proceder a elegir un Vocal de la Corte Suprema de Justicia, en reemplazo del señor doctor don Augusto Vi-

llagarcía, quién ha pasado a la jubilación.

Dios guarde a ustedes.

E. C. Basadre—I. A. Perochena.

—El señor Presidente propuso, y la Cámara acordó, designar el próximo día jueves 13 del presente, para que tenga lugar la sesión de Congreso a que se hace referencia en el oficio que antecede.

Prórroga de la licencia concedida al Senador por La Libertad, señor Eduardo Gonzáles Orbegoso

El señor Relator leyó:

SERVICIO CABLEGRAFICO

Procedente de París.

Presidente Senado.—Lima.

Quedaré pronto restablecido; solicito veinte días prolongación licencia.

Eduardo Gonzáles Orbegoso.

—De conformidad con lo solicitado por el señor Senador Gonzáles Orbegoso en el despacho cablegráfico que antecede, se acordó prorrogar por veinte días la licencia de que disfruta actualmente.

Creación del distrito de Cocas en la provincia de Castrovirreyna

El señor Presidente.—Se va a proceder a la votación del proyecto sobre creación del distrito de Cocas, en la provincia de Castrovirreyna, que quedó pendiente, en la sesión anterior, por falta de quorum.

—Realizada la votación, resultó aprobado el proyecto.

Servicios de agua y desague para la ciudad de Urubamba

El señor Relator leyó:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—Facúltase al Poder Ejecutivo para que lleve a cabo la implantación de los servicios de agua y desague en la ciudad de Urubamba, con los fondos destinados a la construcción de un Hospital en la misma.

Artículo 2º — La Beneficencia Pública de Urubamba pondrá a disposición del Ministerio de Fomento las rentas a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3º—Derógase la ley N° 2625.

Dada, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

COMISION DE HACIENDA

Señor:

La Cámara de Diputados envía para su revisión por el Senado, un proyecto de ley por el que, a solicitud del Poder Ejecutivo, se autoriza a éste para que lleve a cabo la implantación de los servicios de agua y desague de la ciudad de Urubamba, con los fondos destinados a la construcción de un hospital para dicha ciudad, debiendo la Beneficencia Pública respectiva, poner a disposición del Ministerio de Fomento las rentas relativas al hospital indicado, derogándose con este objeto la ley N° 2625.

De conformidad con la ley N° 476, las rentas de la, en esa fecha,

extinguida Sociedad de Beneficencia, fueron transferidas al Concejo Provincial de Urubamba para la construcción de un hospital en esa ciudad. La ley N° 2625 estableció, nuevamente una Sociedad de Beneficencia Pública en dicha ciudad, encargándola de llevar a cabo la construcción del hospital a que se refiere la ley antes citada, con cuyo objeto se le adjudicaron los bienes que tenía el Concejo Provincial por ese concepto.

Como manifiesta el señor Ministro de Fomento en su oficio, dichas rentas pueden ser aplicadas a otros fines de igual o mayor trascendencia que un hospital, e, indudablemente, nada puede ser más importante que dotarla de los servicios de agua y desagüe de que carece. La Comisión de Hacienda que ha estudiado, con todo interés, este expediente, no encuentra inconveniente en que se faculte al Poder Ejecutivo para que lleve a cabo tan importante obra con los fondos destinados a la construcción de un hospital, obra de menos urgencia y para la que dichos fondos eran insuficientes. En consecuencia, vuestra Comisión es de parecer aprobéis el proyecto enviado en revisión por la Colegisladora.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.—Lima, 7 de agosto de 1925
—*J. M. García.—P. Max-Medina.*

COMISION DE HIGIENE

Señor:

La Cámara de Diputados envía, para su revisión por el Senado, un proyecto de ley por el que, a solicitud del Poder Ejecutivo, se autoriza a éste para que lleve a cabo la implantación de los servicios de agua y desagüe de la

ciudad de Urubamba, con los fondos destinados a la construcción de un hospital para dicha ciudad, debiendo la Beneficencia Pública respectiva, poner a disposición del Ministerio de Fomento las rentas relativas al Hospital indicado, derogándose con este objeto la ley N° 2625.

Vuestra comisión de Higiene ha estudiado con todo interés este importante proyecto que, desde el punto de vista de la higiene pública, considera de enorme utilidad para la ciudad de Urubamba, reproduciendo al respecto el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y, en consecuencia, es de parecer que le prestéis vuestra aprobación.

Dese cuenta. —Sala de la Comisión.

Lima, 7 de agosto de 1925.

Lauro A. Curletti.

—Sin debate se aprobó el proyecto a que se refieren los anteriores dictámenes.

Creación de la Provincia de San Román en el departamento de Puno

(Véase Diario de los Debates del Senado, Legislatura Ordinaria de 1924. —Creación de la Provincia de Juliaca en el departamento de Puno.)

El señor Relator leyó:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1.º— Créase en el departamento de Puno, una nueva provincia que se denominará San Román.

Artículo 2.º—La nueva provincia queda constituida por los distritos siguientes:

a) El del Cercado, con su capital Juliaca, que lo será también de la provincia, comprendiendo los pueblos y caceríos que se encuentren dentro de sus actuales límites:

b) Los de Caracoto y Cabaña que se separarán de la actual provincia del Cercado de Puno, y que se incorporarán a la nueva provincia conservando sus capitales y límites.

Artículo 3º.—El Poder Ejecutivo organizará los servicios administrativos de conformidad con las leyes respectivas.

Dada, etc.

Es copia del proyecto aprobado por el Senado y por la Cámara de Diputados en la legislatura ordinaria de 1924.

El señor Presidente.—En debate el proyecto. (Pausa).

Como ninguno de los señores Senadores hace uso de la palabra se dá el punto por discutido. Se vá a proceder a la votación en forma nominal, porque se trata de un asunto que debe tramitarse como se tramitan las reformas Constitucionales.

El señor García.—Este asunto necesita los dos tercios de votos.

El señor Castro.—Necesitan estar presentes veinticuatro señores Senadores.

El señor García.—Deben estar presentes los dos tercios, por tratarse de una reforma Constitucional. Yo creo que los dos tercios de votos no deben computarse sobre la base de los dieciocho que constituyen el quorum para pasar a segunda hora sino sobre la de veinticuatro Senadores presentes.

El señor Presidente.—Nó, señor Senador. La Constitución dice:

«los dos tercios de votos de los miembros de cada Cámara», pero nó que es necesario que estén presentes. Y en la interpretación que dió el Senado al artículo que cito se estableció que fueran «los dos tercios de votos de representantes expeditos».

El señor Castro.—Que vengan los antecedentes, señor Presidente, porque yo también creo que se necesita es que el quorum para estos asuntos es de veinticuatro Senadores.

El señor Presidente.—Se vá a traer el dictamen que al respecto presentó la Comisión de Constitución presidida por el señor García.

El señor Franco Echeandía.—Voy a pedir otro antecédente: la reforma constitucional del artículo 113 de la Constitución. Es necesario dejar este punto claramente establecido, porque se podría mañana sostener que en la Cámara de Senadores, un proyecto de reforma constitucional, de mucha mayor importancia que éste, podía aprobarse con el quorum ordinario.

Yo sostengo la teoría del señor Senador por San Martín.

El señor Presidente.—Pero el señor García es el autor de la teoría sustentada en el dictamen de la Comisión de Constitución.

El señor García.—Sí, en cuanto al número de votos necesarios para resolver. Pero deben estar presentes en la sala los dos tercios del total de miembros de la Cámara. Que se traigan los antecedentes relativos a las reformas constitucionales. Eso es lo mejor.

El señor Franco Echeandía.—El proyecto de reforma del artículo 113 de la Constitución se votó cuando se encontraron pre-

sentes 24 señores Senadores. Que se traigan los antecedentes anteriores al dictamen de la Comisión de Constitución. Se verá que siempre se exigió la presencia de los dos tercios para los proyectos de reforma constitucional. La Comisión de Constitución, estudiando con espíritu de justicia el asunto, vió que era difícil conseguir el quorum de los dos tercios de representantes y que debían descontarse las vacantes por muerte, licencia o cualquier otro impedimento. Propuso que los dos tercios se computarán sobre el total de representantes expeditos. Pero repito, que siempre se exigió que los dos tercios estuvieran presentes. Tengo la convicción de que así se procedió, con ocasión de la reforma constitucional a que me he referido, porque yo desempeñaba entonces el cargo de Secretario.

De manera que apoyo la tesis patrocinada por el señor García.

El señor Presidente.—Me parece que el señor Senador confunde el caso actual con la condición que sería necesaria para la cuarta votación de un asunto; en cuyo caso sí se requiere la presencia de los dos tercios de representantes. Pero en el presente tenemos que regirnos por lo establecido en la misma Constitución. El artículo 160 dice bien claramente: (leyó).....

No exige, como se vé, la presencia de los dos tercios de representantes. Los dos tercios de votos de que habla este artículo deben computarse tal como lo establece la Comisión de Constitución, aprobada el 28 de setiembre de 1922, que dice: (leyó).

«Las dos terceras partes de vo-
« tos de cada Cámara, que la
« Constitución exige para la a-
« probación de determinados a-

« suntos se computaran sobre el
« número de representantes que
« estan expeditos para ejercer
« sus funciones. En esta forma
« se aplicará lo dispuesto en el
« artículo 84 de la Constitución»

De manera que la disposición constitucional es terminante. No exige la presencia de dos tercios de Senadores, sino el voto de los dos tercios de los mismos; y, como éstos dos tercios, según la propia interpretación del Senado, deben computarse sobre los Senadores expeditos para ejercer sus funciones siendo éstos veinticuatro, en la actualidad, los dos tercios son dieciseis. Por consiguiente, en concepto de la Presidencia, lo que se necesita para aprobar el proyecto en debate son los 16 votos que corresponden a los dos tercios de los Senadores expeditos.

El señor Franco Echeandía. — Deseo aclarar que no he confundido el caso actual, con la condición necesaria para una cuarta votación. He querido que se vea el precedente de la reforma del artículo 113 de la Constitución. La Comisión de Constitución interpretó la disposición de la Carta, en el sentido de que sólo se necesitan los dos tercios de los Senadores expeditos, deduciéndose las representaciones vacantes por muerte o por algún impedimento. Si preguntáramos a la Cámara de Diputados, seguramente que se nos contestaría que, para aprobar toda reforma constitucional, han estado presentes los dos tercios de diputados.

La Cámara resolverá lo que estime más conveniente.

El señor Presidente.—Señor Senador. La Constitución no exige que estén presentes los dos tercios de Senadores y, por lo tanto, no puede existir precedente que altere la Constitución. Me he permiti-

do manifestar al señor Senador que hay confusión en sus conceptos, porque una disposición reglamentaria dispone que cuando un asunto no queda resuelto en tercera votación, para verificar la cuarta deben estar presente dos tercios de los Senadores. Es el único caso en que se exige la presencia de los dos tercios de representantes.

El señor Castro.—Contra lo que acaba de exponer el señor Presidente, voy a manifestar que existe precedente. Para la reforma constitucional del artículo 113 hubo necesidad de esperar la concurrencia de veinticuatro señores Senadores. Otro, antecedente:—Cuando se modificó el artículo constitucional referente a la clase de Vice-Almirante, tampoco se pudo votar la primera vez que se puso en debate porque no estuvieron presente veinticuatro representantes. Seguramente hay otros casos más, lo que prueba que ya la Cámara ha establecido doctrina sobre el particular.

El señor Caveró.—El punto de que se trata es importante, puesto que vá a establecer una interpretación del artículo constitucional. Acaso sería conveniente que la cuestión se aplazara hasta mañana. Desearía consultar mis apuntes, para no discrepar del procedimiento ya establecido.

El señor Presidente.—No hay inconveniente, señor Senador.

El señor Curletti.—Entonces no hay nada en discusión. Pero, en mi concepto, señor Presidente, este sistema de interpretar la Constitución, según la opinión variable de las Cámaras, destruye su respetabilidad. No obstante, mediando una petición, tan respetable como la del señor Caveró, creo que la Presidencia ha procedido bien al aplazar este asunto

hasta mañana. En lo sucesivo, yo daré mi voto siempre por las disposiciones literales de la Constitución, sin aceptar antecedentes.

El señor Presidente.—Queda aplazado el asunto.

Creación del distrito de Ulcumayo en la provincia de Tarma

El señor Relator leyó:

Señor Presidente:

Los habitantes del pueblo de Ulcumayo, en la provincia de Tarma, vienen solicitando de mí, con gran insistencia, el apoyo que necesitan para conseguir la creación del distrito de ese nombre. Ya en el año 1917, el señor Julio Ribeyro, entonces diputado por Tarma, presentó el proyecto respectivo, que fué informado favorablemente por la Sociedad Geográfica, recayendo dictamen, igualmente favorable, de la Comisión respectiva de la Colegisladora, pero ese expediente se ha perdido, como he llegado a convencerme después de prolijas investigaciones.

El pueblo de Ulcumayo tiene más de 4,000 habitantes ávidos de progreso, y es debido a sus esfuerzos y encomiable altruismo que han construido un local para su cabildo, funcionando en los bajos la escuela fiscal; han refecionado su vetusta Iglesia, poniéndole techo de calamina; han arreglado, al estilo moderno, su plaza principal, con bonito parque, y se hallan empeñados, con el pueblo de Carhuayo, en convertir en carretero el camino de herradura que une a ambos pueblos, con acceso a la estación del ferro-carril al Cerro de Pasco; cuentan con rentas suficientes pa-

ra satisfacer sus necesidades locales y personal suficientemente instruido para el desempeño de los cargos públicos, vida comercial propia y extensión territorial de gran proporción.

Además, los mismos habitantes de Carhuayo, distrito del que se trata de segregar á Ulcumayo, están acordes en que se dé satisfacción a los anhelos de sus vecinos, que los encuentran justificados. El señor General Bedoya, mi compañero de representación por el departamento de Junín, que conoce más hondamente la situación de esos pueblos, acepta también la formación del nuevo distrito, de modo que, después de contemplar la voluntad comunal y el respectivo concepto del antiguo diputado de Tarma y digno Senador hoy del departamento, presento el siguiente proyecto de ley, y ruego a la Mesa que le dé el trámite correspondiente:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO—Créase en la provincia de Tarma el distrito de Ulcumayo, con los siguientes límites:

El río Shuihua y el río Jachahuanca hasta su cruce con la quebrada de Tranca. Sigue esta quebrada hasta su nacimiento y cruce, con el camino real de Llaupe, sigue por este camino hasta el punto Tama, y de allí a la cumbre de los cerros que dividen el río de Tama del río Llaupe, por estas cumbres hasta el río Paucartambo. Siguen de allí los linderos por las cumbres de Macorina, el río Masaguaragua hasta su confluencia con el río Ulcumayo; sigue por los ríos Yanec y Tingo, hasta el lugar llamado Manibon, siguiendo por las alturas de Huayre, Rocoscocha, Puepuscoto

y de aquí hasta el río Suhihua, en su curso superior.

Dése cuenta, etc.

Lima, noviembre 19 de 1923.

Francisco L. Alvarino.

SENADO

Comisión de Demarcación
Territorial

Señor:

El Senador por Junín, señor Alvarino, somete a la consideración del Senado, un proyecto de ley, en virtud del cual se eleva a la categoría de distrito el pueblo de Ulcumayo, en la provincia de Tarma. Ya el Diputado por dicha circunscripción, don Julio Ribeyro, en la legislatura de 1917, presentó en su Cámara un proyecto de igual finalidad, que mereció informes favorables de la Sociedad Geográfica y de la Comisión de Demarcación de esa Cámara; pero el expediente formado se ha perdido y no ha sido posible hallarlo.

Las repetidas muestras de alto espíritu de cultura que ha dado y el progreso alcanzado por el referido pueblo, que cuenta con más de cuatro mil habitantes, inclinan a vuestra Comisión a proponeros la aprobación de este proyecto de ley, tan encarecido por los vecinos del citado lugar.

Dese cuenta, sala de la Comisión.

Lima, 12 de diciembre de 1923.

J. A. Portella.—Antonio Castro.—J. C. Arana.

Sin debate, se aprobó el proyecto materia del dictámen que antecede.

Elevando a villa, bajo la denominación de «Villa de San Agustín» el anexo de Cajas del cercado de Huancayo.

El señor Relator leyó;

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo .—Elévase a villa, bajo la denominación de villa «San Agustín», el anexo de «Cajas», del cercado de Huancayo.

Dada, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

SENADO

Comisión de Demarcación Territorial

Señor:

Vuestra Comisión reproduce en todas sus partes el dictamen emitido por la correspondiente de la Colegisladora, acerca del proyecto que eleva a la categoría de Villa, bajo la denominación de «Villa de San Agustín», el anexo de Cajas de la provincia de Huancayo; en el departamento de Junín; y por consiguiente, es de sentir que sancionéis el referido proyecto que, aprobado por la Cámara de diputados, os ha sido enviado en revisión.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 22 de octubre de 1918.

Pedro Rojas Loayza.—J. Alberto Franco Echandia.

—Sin debate, se aprobó el proyecto a que se refiere el anterior dictamen.

Restablecimiento del Colegio de Instrucción Media de la provincia de Otuzco.

El señor Relator leyó:

El Congreso de la República Peruana.

Considerando:

Que es necesario restablecer el Colegio de Instrucción Media de la provincia de Otuzco y crear las rentas indispensables para su regular funcionamiento;

Ha dado la ley siguiente.

Artículo 1°—Se restablece el Colegio de Instrucción Media de la ciudad de Otuzco, con el personal y haberes siguientes, cuyo monto se consignará en el Presupuesto General de la República.

	Al año	Al mes	
Un Director, Profesor de Asignatura.....	300.0.00	25.0.00	Lp.
Un Sub-director, profesor de Asignatura.....	240.0.00	20.0.00	"
Un Secretario Inspector.....	144.0.00	12.0.00	"
Cuatro Profesores de otras asignaturas, a Lp. 15.0.00 mensuales cada uno.....	720.0.00	60.0.00	"
Para gastos de material y extraordinarios.....	96.0.00	8.0.00	"
Total...Lp.	1,500.000	125.0.00	

Artículo 2º— Para el sostenimiento de este Colegio se establecen los siguientes impuestos, que se cobrarán en la provincia de Otuzco, sobre los productos que siguen:

Un sol por tonelada de mineral en bruto que se extraiga de minas ubicadas en la citada provincia, ya sea que se exporten o beneficien en el lugar.

Diez centavos por botella de cerveza, alcoholes, vinos y licores de toda clase, que se consuman en la provincia; cincuenta centavos por cada botija de chicha que se entregue al consumo público.

Además, la subvención fiscal durante un año de cincuenta libras mensuales.

Artículo 3.º— La administración y recaudación de estos impuestos estará a cargo de una Junta compuesta del Director y dos Profesores mas antiguos del Colegio, el Párroco y del Alcalde de la capital de la provincia, bajo la vigilancia del Ministerio de Instrucción Pública.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

SENADO

COMISION DE HACIENDA

COMISION DE INSTRUCCION

Señor:

La Colegisladora envía en revisión, un proyecto de ley, en virtud del cual se restablece en la provincia de Otuzco, el Colegio de Instrucción Media, creándose

para su restablecimiento algunos impuestos de carácter local, el cual ha sido aprobado, de conformidad con el dictamen de su Comisión Principal de Presupuesto.

La tendencia del proyecto de intensificar la instrucción en la República sin gravar el Erario, satisface ampliamente a vuestras Comisiones, pero no encuentran conveniente el establecimiento de un impuesto local sobre los alcoholes, como lo establece el proyecto en el párrafo tercero de su artículo segundo, pues como ya lo tiene manifestado vuestra Comisión de Hacienda, al aprobarse la última ley sobre Estanco de Alcoholes, se ha centralizado y fiscalizado el régimen tributario de los alcoholes, el cual se destruye con la creación de estos impuestos locales. Por esto, las Comisiones, de acuerdo con el señor Diputado por Otuzco, proponen en sustitución al impuesto sobre los alcoholes, un gravamen sobre el café y la coca que se produzca o consuma en la misma provincia.

Por otra parte, y de acuerdo con lo informado por el señor Ministro de Instrucción acerca de este proyecto, creen conveniente las Comisiones, suprimir en el artículo 1º, la enumeración del personal y haberes que contiene, a fin de no romper la unidad establecida a este respecto, por las disposiciones del Ministerio de Instrucción.

En consecuencia de todo lo expuesto, vuestras Comisiones son de parecer que aprobéis el proyecto venido en revisión, en la siguiente forma:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—Se restablece el Colegio de Instrucción Media de la

ciudad de Otuzco, con el personal y haberes que fije el Poder Ejecutivo.

Artículo 2°.—Para el sostenimiento de ese colegio se establecen los siguientes impuestos, que se cobrarán en la provincia de Otuzco, sobre los productos que siguen:

Un sol por tonelada de mineral en bruto que se extraiga de minas ubicadas en la citada provincia, ya sea que se beneficien o no en el lugar.

Cincuenta centavos por botija de chicha, de 72 litros, que se consuma en la provincia.

Dos centavos por kilogramo de café, y un centavo por kilogramo de coca que se produzca en la provincia, ya sea que se consuma en esta misma o que se lleve para vender fuera de ella.

Además, la subvención fiscal durante un año, de cincuenta libras mensuales.

Artículo 3°.—El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley.

Comuníquese etc. Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 14 de abril de 1925.

E. de la Piedra.—Gmo. Rey.—J. M. García.—W. Molina.

El señor Presidente.—Estando en desacuerdo el dictámen con el proyecto, se pone éste en debate.

El señor Curletti.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—Puede hacer uso de ella el señor Senador.

El señor Curletti.—Es muy simpática la idea de establecer un Colegio de Instrucción Media en Otuzco, en reemplazo del que existió antes de la guerra; pero el sis-

tema de crear impuestos locales para servir los ramos principales de la administración pública, es perfectamente peligroso y vá a producir la ruina de la economía nacional, si se persiste en el durante mucho tiempo, según he tenido ocasión de expresarlo varias veces. En el presupuesto deben considerarse cuáles son las necesidades del país, y distribuirse los ingresos totales en forma que las satisfagan. Pero crear impuestos parciales para sostener determinado servicio público, como son los Colegios, es un sistema absurdo. El señor Senador Noriega nos expresó en anterior oportunidad, que se había creado un impuesto local para fomentar el Colegio de San Carlos de Puno y que sucedía este hecho original: que las rentas de ese impuesto eran tan variables que, en unos casos resultaba ese Colegio con más renta que el de Guadalupe de esta capital, y en otros, como consecuencia de la restricción del consumo de la coca o de algún otro producto grabado con el objeto indicado, eran insuficientes para pagar a los profesores. Esta es la consecuencia de crear impuestos locales para sostener determinado servicio público.

Además, señor Presidente, hay que tener presente que la ley de instrucción determina la evolución y la pauta a que debe sujetarse el desarrollo de la instrucción pública, y sería necesario conocer el número de escuelas que hay en Otuzco y si existen colegios de Instrucción Media en todas las capitales de departamento, para poder determinar si sería conveniente restablecer el Colegio a que se refiere el proyecto.

El señor González.—Puede darse lectura al informe del Ministerio de Instrucción que, más o me-

nos, explica el pensamiento del Gobierno a este respecto.

El señor Curletti. — Agradezco al señor González su observación; pero volviendo a la cuestión impuestas locales, parece que éstos se proponen en el proyecto, pero que en los dictámenes de la Comisión del Senado se suprimen. Sin embargo el Colegio se crea, lo que quiere decir, que el Colegio vá a estar en falencia o que su sostenimiento va a correr a cargo del Presupuesto General de la República. Apesar de la simpatía que tengo por el departamento a que pertenece la provincia de Otuzco, soy enteramente opuesto a este sistema de tributación.

El señor Castro. — Este asunto se ha visto dos veces en el Senado y, precisamente, a iniciativa del Senador que habla, volvió a Comisión, porque, evidentemente, entiendo que por el momento no tiene razón de ser la creación del Colegio Nacional de Otuzco. Como decía el señor Ministro de Instrucción, y como acaba de manifestarlo el señor Curletti, existe en Trujillo un Colegio Nacional con todos los recursos necesarios para educar, no solo a la juventud de Trujillo sino a la de todas las provincias del departamento. Además, existe en Huamachuco otro colegio nacional que satisface las necesidades que demanda la instrucción secundaria de la juventud de esa provincia. Si hay en el departamento dos colegios de importancia, nada exige la creación de este nuevo establecimiento, precisamente a las puertas de Trujillo, ya que la ciudad de Otuzco está a 4 o 5 horas de la capital de La Libertad. Yo me permitiría solicitar que volviera el asunto a Comisión, para que fuera estudiado con mas amplitud...

El señor Landázuri. — Ha vuel-

to ya dos veces a Comisión, señor Senador.

El señor Castro. — Precisamente para que se estudiara con más amplitud; pero si los señores senadores creen que debe ponerse al voto, no habría inconveniente, aún cuando considero que sería preferible que volviera a Comisión. Además yo creo que presenté una adición.

El señor Curletti. — Tengo que aplaudir sinceramente la altura de miras con que el señor Senador por La Libertad trata este asunto. Cuando pidió la palabra, creí que iba a encariñarse con este proyecto de su Departamento. Pero veo que al señor Castro no se le oculta lo perjudicial que es el funcionamiento de un colegio que no tiene renta suficiente.....

El señor Castro. — Perdón señor Senador. Las rentas que se crean son tan exorbitantes, que alcanzarían para sostener el Colegio de San Juan, de Trujillo, el de San Nicolás, de Huamachuco, y el de Guadalupe, de Lima.

El señor Curletti. — Yo no quería referirme a su parte económica, sino al punto de vista técnico de la instrucción. Resulta, por lo general, no diré siempre, que cuando los alumnos, con certificados de esos colegios de provincia donde no tienen el mayor ambiente intelectual, concurren a las Universidades, se produce un desequilibrio completo en la marcha de éstas, lo cual constituye uno de los mayores defectos de que adolecen dichas instituciones nacionales. Por eso veo con agrado que el señor Castro no se oponga a la desaprobación de este proyecto que es tan inconveniente en su parte económica, como bajo el punto de vista de la instrucción.

Cuando desempeñaba la cartera de Hacienda el eminente Sena-

dor que, con tanta complacencia para nosotros, preside hoy esta Cámara, pedí que se nos informara sobre el número de leyes parciales destinadas a servir distintos ramos de la administración pública, y entonces se me remitió una relación de todas esas leyes, cuyos ingresos no están considerados en el Presupuesto General de la República. Tenemos un Presupuesto de 83 millones, pero si incluimos los productos de todas esas leyes que se llaman de interés local, el presupuesto excede de cien millones. Al mismo tiempo, esos impuestos producen grave perturbación en los ingresos de la República, porque impiden calcular exactamente los derechos de exportación. Es necesario que se haga eficaz campaña para destruir este pernicioso régimen administrativo; y por eso veo con mucha simpatía, que nuestro estimado compañero, el señor Senador por La Libertad, no se oponga a que este proyecto sea rechazado.

El señor Presidente.—¿El señor Castro plantea el aplazamiento?

El señor Castro.—Sí, señor Presidente; pero en este asunto hay un punto grave sobre el cual es necesario la intervención del Ministerio. Este colegio, que se clausuró en la época de la guerra con Chile, tenía algunos bienes que consistían, según me parece, en dos haciendas y algunos otros inmuebles, que le producían renta apreciable y que no se sabe en poder de quiénes se encuentran actualmente. Por eso, desearía que volviera este expediente a la Comisión, a fin de que ésta pidiera informe al Ministerio, para conocer el paradero de esos bienes. Pero si se quiere poner al voto el proyecto para que sea desechado, no tengo inconveniente en acceder.

El señor Bedoya.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—Antes de conceder el uso de la palabra al señor Senador por Junín, va a leerse una adición del señor Castro que corre en el expediente.

El señor Relator leyó:

ADICION

« Cuando la renta proveniente
« del impuesto a los minerales
« pase de DOS MIL QUINIEN-
« TAS LIBRAS ANUALES, el
« exceso, íntegramente, lo entre-
« gará el Poder Ejecutivo a la
« Municipalidad distrital de Sal-
« po, para que atienda al mejo-
« ramiento de sus servicios loca-
« les».

Lima, 6 de agosto de 1923.

Antonio Castro.

El señor Presidente.—Tiene la palabra el señor Senador por Junín.

El señor Bedoya.—Sólo tengo que agregar, que conforme a la ley de tributación minera, los metales no pueden gravarse en otra forma que en la establecida por ella, de manera que, bajo este aspecto, el proyecto que discutimos es de imposible aprobación.

El señor Curletti.—Es muy interesante el punto propuesto por el Sr. Castro. ¿Qué se han hecho las rentas del Colegio Nacional de Otuzco? Es la misma pregunta que podría hacer yo, ¿qué se han hecho las cuantiosísimas que dieron florecimiento al Colegio de Minería de Huánuco cuyo prestigio irradió en todo el país? Esas rentas tuvieron origen en donaciones de filántropos, personas que se preocuparon de la instrucción, que obsequiaron haciendas

y fincas. Como sabemos, al suprimirse conventos que existieron en otra época, el Congreso dispuso que sus rentas pasaran al fomento de la instrucción, y especialmente, para determinados Colegios. Es necesario hacer una severa investigación, una búsqueda de los bienes que pertenecieron a esos Colegios. Eso es punto que, aunque tiene relación con el proyecto en debate, es, sin embargo, distinto. Yo vería con entusiasmo, y apoyaría al señor Castro, si pidiera una investigación sobre los bienes que tuvieron esos Colegios antes de la guerra; pero eso no se opone a la resolución definitiva del proyecto en debate, que ya ha pasado tantas veces a Comisión.

El señor González. — Conforme con las ideas del señor Curletti, he de rogar al señor Castro que retire su pedido de aplazamiento, toda vez que ya ha sido visto dos veces por ella. La vuelta a Comisión enmarañaría el funcionamiento de la Secretaría. Como su atingencia respecto a bienes ocultos o perdidos del Colegio de Otuzco es cuestión de otro orden, voy al señor Castro que permita que la Cámara debata el asunto.

El señor Castro. — He planteado la cuestión previa de aplazamiento para que pase a Comisión, porque temo que al volver este proyecto a la Cámara de Diputados, se insista en él, y entonces sería peor que si volviera a Comisión.

El señor Presidente. — Está en un error el señor Senador, porque si en la Cámara de Diputados se aprueba la insistencia, al Senado le queda, a su vez, el recurso de insistir, y en este caso, no hay ley.

El señor Castro. — Perfectamen-

te. Yo tenía ese temor; pero si es así, no tengo inconveniente.

— No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro señor Senador, se dió el punto por discutido, y puesto al voto el artículo 1° fué desechado, y con él todo el proyecto, venido en revisión.

Al voto el artículo 1° de la fórmula sustitutoria presentada por las Comisiones dictaminadoras, fué desechado, y con él todo el proyecto.

Después de lo cual el señor Presidente levantó la sesión.

Eran las 7 y 50 p. m.

Por la Redacción

JOSÉ MANUEL CALLE.

9a. Sesión del Miercoles 12 de Agosto de 1925.

Presidencia del Señor Enrique de la Piedra.

Abierta la sesión a las 5 y 25 p.m. con asistencia de los señores Senadores: Bedoya, Cáceres, Castro, Caverro, Curletti, Chueca, Fernández, García, Landázuri, Luna Iglesias, Medina, Palacio, Pizarro, Velarde; y González M. D. y Revoredo, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

En seguida se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Hacienda, informando en un pedido formulado por el señor Medina, para que se libere de derechos de importación dos campanas que se